



DECRETO DE ALCALDÍA N° 22-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de Octubre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 135-2013-GDS/MVES de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. ";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 18-2013-ALC/MVES de fecha 19.09.2013, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2014 de las Acciones Dirigidas para la implementación del Programa de Municipios Escolares del Distrito de Villa El Salvador, así como el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2014 del Programa de Municipios Escolares del Distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 135-2013-GDS/MVES, la Gerencia de Desarrollo Social, procede a remitir el Acta de Reunión del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo 2014, basado en Resultados, de fecha 02.10.2013, mediante el que se acordó respecto del "Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2014 del Programa de Municipios Escolares del Distrito de Villa El Salvador", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 18-2013-ALC/MVES, lo siguiente: 1) Suprimir el ítem 6 del artículo 25°, y 2) Modificar el artículo 27°; por lo cual la citada Gerencia solicita la emisión del dispositivo municipal respectivo para la aprobación de las modificaciones requeridas, para el cumplimiento del citado proceso;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, así como el Art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUPRIMIR el ítem 6 del artículo 25° del "Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2014 del Programa de Municipios Escolares del Distrito de Villa El Salvador", el mismo que forma parte integral en Anexo N° 01 del Decreto de Alcaldía N° 18-2013-ALC/MVES de fecha 19.09.2013, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente de Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el artículo 27° del "Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2014 del Programa de Municipios Escolares del Distrito de Villa El Salvador", el mismo que forma parte integral como Anexo N° 01 del Decreto de Alcaldía N° 18-2013-ALC/MVES de fecha 19.09.2013, en el extremo siguiente:

Dice:

"ARTÍCULO 27°.- DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

La Gerencia de Desarrollo Social elaborará el Acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo del programa de Adultos Mayores, para el año fiscal 2014, suscribirán agentes participantes miembros de CCLD, Comité de Vigilancia funcionarios y autoridades de la Municipalidad en el taller distrital de aprobación de ideas de actividades y suscripción de acuerdos."

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Debe Decir:

"ARTÍCULO 27°.- DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

La Gerencia de Desarrollo Social elaborara el Acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo del programa de Municipios Escolares, para el año fiscal 2014, suscribirán agentes participantes miembros de CCLD, Comité de Vigilancia funcionarios y autoridades de la Municipalidad en el taller distrital de aprobación de ideas de actividades y suscripción de acuerdos."

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Despacho de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, asimismo, encargar a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadísticas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal Institucional: <http://wwwmunives.gob.pe>, así como en el portal de servicios al ciudadano y empresa: <http://www.peru.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
Cecilia Pilar Gloria Arias
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Guido Hugo Peralta
Guido Hugo Peralta
ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia